

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20va Asamblea  
Legislativa

1ra Sesión  
Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

30 DE JUNIO DE 2025

Voto Explicativo sobre el P. de la C. 269

Sometido por la Representante *González González*

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Comparece la Representante González González, para emitir su Voto Explicativo a favor del P. de la C. 269.

Como representante comprometida con la justicia social, la equidad, el desarrollo económico responsable y el fortalecimiento institucional, considero mi deber atender problemas históricos con soluciones justas y sostenibles. El Proyecto de la Cámara 269, aprobado 23 de junio de 2025, aborda la situación de las casetas y estructuras ubicadas sobre terrenos y aguas de dominio público en La Parguera. Esta zona ha enfrentado por décadas incertidumbre jurídica y tensiones entre el uso tradicional comunitario y la protección del dominio público. Como legisladora reconozco la responsabilidad de balancear estos intereses; por ello vote a favor, convencida de que este proyecto provee un marco legal equitativo y ambientalmente responsable para resolver un problema de larga data.

La medida crea la Zona de Planificación Especial Turística de las Casetas y Muelles en La Parguera, establecido un sistema de concesiones para regular las estructuras en la zona marítimo-terrestre de domino público. El fin principal es brindar certeza jurídica tras años de incertidumbre sobre estas edificaciones irregulares. Bajo este marco, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) podrá otorgar licencias de ocupación por un término de 20 años, renovables una vez expirado el plazo. Estas concesiones conllevan un canon anual por el uso del terreno público, fijado entre un 5% y un 10% por encima de las tarifas que el DRNA aplica a marinas y

muelles. Al menos el 50% de los ingresos generados por estos cánones se destinará a obras de conservación de la reserva natural y mejoras en la comunidad local, y se preparará un plan de mejoras inter-agencial.

Entre las disposiciones clave, cada propietario de caseta deberá certificar la huella de su caseta ante el DRNA. La ley prohíbe nuevas construcciones o ampliar las casetas existentes más allá de esa huella. Incluso, si una caseta se destruye en más de un 50% de su estructura, no podrá reconstruirse. Cualquier violación a estos límites conlleva la revocación de la licencia y la remoción de la caseta. El Estado mantiene autoridad absoluta sobre la zona costera intervenida sin ceder titularidad sobre los terrenos ni las aguas.

La razón principal para respaldar el PC269 es proveer un marco constitucionalmente válido donde hoy reina la alegalidad. Nuestra Constitución prohíbe privatizar el litoral; con este proyecto afirmamos el dominio público. Las licencias no confieren propiedad ni derechos reales, si no permisos revocables supeditados al interés público. Así se brinda certeza jurídica a Estado y ocupantes.

En el plano social, reconozco la realidad histórica de una comunidad que ha integrado estas casetas a su vida cotidiana y al pasaje turístico local por generaciones. Era preciso hallar una solución que ni arrasara con esa tradición ni avalara la ilegalidad; la vía intermedia de una regularización condicionada logra ese balance. El proceso legislativo incorporó voces locales. Autoridades locales avalaron el proyecto al considerarlo un mecanismo para canalizar fondos al desarrollo y la conservación de La Parguera. Así, la ley ofrece a las familias caseteras la oportunidad de legalizar su situación y a la comunidad costera le garantiza reglas claras, fiscalización estatal y reinversión de recursos en la zona.

El PC269 refuerza la protección del ecosistema costero. Ahora cada estructura deberá cumplir normas ambientales o perderá su permiso y será removida. Además, se destinarán recursos directos a la conservación de la Reserva Natural. Este esquema convierte un problema latente en una oportunidad de manejo sostenible. La presencia humana en La Parguera quedará limitada y supeditada al bienestar del medioambiente, en vez de degradarlo.

La medida corrige una inequidad en la cual hasta ahora se usaba un bien público sin retribución al Estado. Con el cobro de cánones, quienes disfrutan de este recurso costero aportarán al erario público. Una porción significativa de esos ingresos volverá a La Parguera en forma de mejoras ambientales y obras locales, creando un modelo donde el propio uso turístico financia su conservación. Además, se establece equidad frente a otros concesionarios que ya pagan por usos similares.

Se han expresado preocupaciones de que el proyecto conllevaría una privatización del litoral o beneficiar a unos pocos. El texto contiene salvaguardas estrictas que el Estado no transfiere el dominio de estos terrenos. Las licencias son temporeras, revocables y no se pueden traspasar a terceros. Así se asegura que el control de la zona siga en manos públicas y que la concesión no se convierta en un título de propiedad encubierto. También surgió la inquietud de que esta ley siente un precedente negativo en otras costas. Sin embargo, su alcance queda limitado exclusivamente a La Parguera. Es un caso puntual, atendido con legislación específica, que no se extiende a otras costas. En resumen, el PC269 contiene filtros necesarios para evitar abusos, alcance geográfico restringido, prohibición de nuevas casetas, supervisión estatal continua y ninguna concesión vitalicia ni libremente transferible.

La solución propuesta por el PC269 no esta exenta de imperfecciones. No obstante, creo que es un paso necesario para resolver este problema histórico con justicias, equidad y responsabilidad ambiental. Mi voto afirmativo fue un ejercicio de conciencia legislativa, yo reconozco las críticas, pero a la vez la urgencia de actuar. Vigilare su ejecución y no dudare en impulsar enmiendas de ser necesario. Aun así, dotar de un marco legal a La Parguera hoy es preferible a prolongar la inacción. Con esta ley prevalece el interés público, a la vez que se atiende humanamente a una comunidad. Confío en que esta decisión marcará un hito positivo en la coexistencia del desarrollo turístico con la conservación ambiental en Puerto Rico. Emití mi voto con la convicción de haber actuado fiel a mis valores y al mandato de pueblo